



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, las diez horas con cinco minutos del día tres de enero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **la ASOCIACION COMUNAL "EL JUGUETE COLONIA NUEVA GUADALUPE"** que se abrevia ACOJUGUA presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 440; recibida en fecha diez de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: la ASOCIACION COMUNAL "EL JUGUETE COLONIA NUEVA GUADALUPE"** que se abrevia **ACOJUGUA** del domicilio en Ozatlán Departamento de Usulután.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número 440 de: **la ASOCIACION COMUNAL "EL JUGUETE COLONIA NUEVA GUADALUPE"** que se abrevia **ACOJUGUA**, y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ap



440

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día tres de enero de dos mil veinticuatro.

Que con base a las atribuciones concedidas en el artículo 5 del Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos, advierte que en fecha diez de julio de dos mil veintitrés, recibimos solicitud firmada por el señor

con Documento Único de Identidad número

en calidad de

de la **"ASOCIACION COMUNAL "EL JUGUETE COLONIA**

NUEVA GUADALUPE" que se abrevia **ACOJUGUA** en sus antecedentes solicita con base al artículo 4 del referido reglamento se **INSCRIBA LA JUNTA DE AGUA**, con Domicilio en Ozatlán Departamento de Usulután.

Cumpliendo con los requisitos formales exigidos en el Artículo 9 y 41 de la Ley General de Recursos Hídricos, artículo 4 Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, anexando la documentación siguiente:

1. Formulario de inscripción de Juntas de Agua;
2. Fotocopia de Documento Único de Identidad del sindico de Junta Directiva.
3. Credencial de elección.
4. Fotocopia de NIT de la Asociación.
5. Fotocopia de Publicación de los Estatutos en el Diario oficial.

Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

En cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos **ADMITASE e INSCRÍBASE** la solicitud antes relacionada, Emítase el Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ap